

Bogotá, 25 de Marzo de 2014

Señores:

**Grupo de Compras**

**DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR**

Calle 28 No. 13 A 15 piso 17

Email: [compras@derechodeautor.gov.co](mailto:compras@derechodeautor.gov.co)

Bogotá Ciudad

Asunto: Observaciones Documento Pliego Definitivo- Licitación Publica No DNDA 012 de 2014

Respetados señores:

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones al documento proyecto de pliego de condiciones:

1. En el numeral 4.2.4.1 Estructura organizacional, la Entidad solicita el indicador financiero de Rentabilidad del patrimonio sea  $\geq 8\%$ .

**SOLICITUD:** Para permitir la participación a una gran pluralidad de oferentes, respetuosamente solicitamos que se modifique para que sea  $\geq 6\%$

2. En el numeral 6.2.2.1 Recurso Humano Adicional al Mínimo Requerido – 200 puntos, la Entidad asigna los 200 Puntos si aportamos lo siguiente:

Perfil recurso humano adicional	Descripción	Puntos por cada integrante adicional	Máximo de puntos adicionales
Digitalizadores	Bachilleres o técnicos o profesionales con dos (2) años de experiencia en digitalización de documentos.	20	100
Operarios de Control de Calidad	Bachilleres o técnicos o profesionales con dos (2) años de experiencia en procesos de calidad para digitalización.	10	60
Operarios de Preparación y/o Alistamiento	Bachilleres o técnicos o profesionales con un (1) año de experiencia en procesos de preparación y/o alistamiento para digitalización	10	40
<b>TOTAL PUNTOS</b>			200

Si un oferente optine los 200 puntos debe ofrecer 15 personas adicionales a las minimas exigidas que son 10 en total.

El ofrecer estas 15 personas adicionales mensual de 20 millones, teniendo en cuenta los costos del sueldo + prestaciones sociales + dotación + administración es decir que en 6 meses del presupuesto tomaría \$120.000.000, lo cual es un valor bastante alto teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto.

**SOLICITUD:** Respetuosamente solicitamos a la Entidad evaluar disminuir la solicitud del personal adicional teniendo en cuenta que es un ofrecimiento para ganar puntaje pero el costo es bastante elevado para el proyecto, sugerimos que sea.

Perfil recurso humano adicional	Descripción	Puntos por cada integrante adicional	Máximo de puntos adicionales
Digitalizadores	Bachilleres o técnicos o profesionales con dos (2) años de experiencia en digitalización de documentos	50	100
Operarios de Control de Calidad	Bachilleres o técnicos o profesionales con dos (2) años de experiencia en procesos de calidad para digitalización	30	60
Operarios de Preparación y/o Alistamiento	Bachilleres o técnicos o profesionales con un (1) año de experiencia en procesos de preparación y/o alistamiento para digitalización	20	40

- En el numeral - 6.2.2.2 Equipo Scanner para evaluación según características descritas – 300 puntos

**PREGUNTA:** Estos escáneres al final del proyecto quedan de propiedad de la Entidad?,

4. En el numeral - 6.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Factor De Selección Precio Unitario Por Imagen Digitalizada Cuatrocientos puntos - 400 PUNTOS

**SOLICITUD:** La Entidad asignara el mayor puntaje al oferente que brinde el menor precio, al respecto solicitamos a la Entidad modificar el método de evaluación para que sea Media geométrica o Media aritmética; toda vez que existen oferentes que con tal de ganar el contrato dan unos precios que realmente ponen en riesgo la calidad de los entregables.



**ESTRELLA MARIA FONSECA SIERRA**  
Consultor de Negocios Master  
**COLVISTA SAS**

Proponente: COLISTA SAS.

Estrella Maria Fonseca Sierra

Audiencia: 25-03-2014

① En el RUP Piden q' se evidencie - debe estar registrados en 2 de las 3 Actividades

Solicitud: @ que se incluya el código 6202, con lo cual permite nuestra Participación.

② <sup>b) ó que permita que solamente sea cumplir con una sola Actividad. y no que sean 2 actividades.</sup>  
la Entidad solicita que se adjuten los hojas de vida y soporte para el Personal mínimo y el adicional con la Propuesta.

Solicitud: Que solamente se incluyan en la Propuesta las hojas de vida que da puntaje y el gerente del Proyecto.

Fonseca / 81-961-550

Bogotá, 25 de marzo de 2014

Señores  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Grupo de Compras  
Bogotá

**Referencia: Solicitud de Aclaración, Licitación Pública No. DNDA 012-2014.**

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo, esperando que todos sus proyectos estén ejecutándose de manera exitosa.

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes aclaraciones sobre la Licitación Pública No. DNDA 012-2014, cuyo objeto es: "**Contratar El Servicio De Alistamiento, Digitalización E Indexación De La Serie Documental Del Registro Nacional De Derecho De Autor Compuesto Por Obras Artísticas Y Musicales, Literarias Inéditas, Actos Jurídicos, Contratos Y Demás Documentación, Que Soportan Los Registros Ubicados En La Dirección Nacional De Derecho De Autor, Basados En Normas, Asesorías Y Reglamentos Dados Por El Archivo General De La Nación, Con El Fin De Ejecutar La Actividad Denominada "Digitalización Del Archivo De Obras Registradas En La Entidad" Que Se Encuentra Detallada En La Ficha BPIN 2011011000222, Atendiendo La Ejecución De Las Actividades Del Proyecto De Inversión Aprobado Por El DNP Para La Vigencia 2014, De Conformidad Con El Documento Técnico Y El Estudio Previo**".

- 1- ETAPA No.1 – INVETARIO:** ...El futuro contratista debe contemplar los posibles costos que se generen por el personal que deba disponer CSA como responsables de la información que allí se almacena...."

**ETAPA No. 8 – ENTREGA FINAL** ....De la misma manera el contratista adjudicado cubrirá los costos que se generan por el personal de CSA que se disponga para el recibo e ingreso a la bodega donde se custodia el material. Mínimo debe contemplarse el costo de 3 persona de CSA.....

.....Una vez el contratista ha terminado el proceso de digitalización debe entregarlo a los funcionarios autorizados de la DNA en coordinación con el

personal autorizado por la bodega de CSA debidamente organizado e inventariado, asumiendo los costos de dicha entrega en relación con:

..... Costos del servicio prestado por el personal que disponga CSA para el recibo de las obras y sus anexos para ubicación nuevamente en las estanterías correspondientes. (mínimo 3 personas a cargo de CSA.....)

**Solicitud:** Solicitamos que no sea incluido este ítem ya que las tres personas a cargo de CSA, es responsabilidad de CSA, si se van manejar entregables tanto para el recibo como para la entrega, el nuevo contratista no tiene forma de dimensionar costos de estos empleados de otra empresa

**NOTA:** Si bien es cierto que en la página 24 de las respuestas a observaciones con fecha 18 marzo donde informan: ....La tarifa establecida por CSA para cada persona el día de servicio cuesta \$80.000 y este se contempla en el proyecto en su oferta..... . No es un valor estándar del mercado y CSA tendría ventajas sobre los posibles oferentes ya que este no incluiría en sus costos ni el transporte ni el valor tan elevado de las 3 personas.

**2- ETAPA No. 8 – ENTREGA FINAL.....** Otros costos inherentes al proceso que como técnicos y expertos en el tema deban incluir para el proceso desde el recibo de las obras y sus anexos para digitalizar hasta la devolución nuevamente a CSA y ubicación de manera organizada en las estanterías correspondiente.....

**Pregunta:** Dentro de los costos se debe incluir los costos de la ubicación de las cajas en las estanterías de CSA?, si es afirmativo, la organización de la bodega está a cargo de CSA y el nuevo contratista no puede entrar a organizar el archivo en una bodega que pertenece a otro contratista.

**NOTA:** Si bien es cierto que en las respuestas publicadas el 18 de marzo, página 15, la DNDA responde:.....De ninguna manera el contratista asume el costo del personal no contratado.... En los términos indican todo lo contrario. Favor aclarar respuesta.

**3- 4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**

- b) ...Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo....
- c) ... Las certificaciones de experiencia del Recurso Humano....
- m) ... se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato....

**SOLICITUD:**

- a) Solicitamos no se exigida la presentación de las Hojas de Vida, certificaciones y carta de compromiso del personal Operativo mínimo requerido, sino únicamente de los Profesionales mínimos requeridos (Director de Proyecto, Coordinador del Proyecto y Restaurador del Proyecto) y sea reemplazado por una certificación del Representante Legal de la empresa indicando que en el momento que le sea adjudicado el proceso debe contar con este personal junto con los requerimientos mínimos solicitados y ofertados.
- b) Solicitamos que las certificaciones de los Operarios que están en el proceso de alistamiento y/o Digitalización, se adicione en procesos de Auxiliar de Archivo, ya que las empresas no especifican las actividades que realiza un operario sino que se enmarca en Auxiliar de Archivo.

- 4- IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO:** .... El proponente deberá acreditar su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.....

**SOLICITUD:**

- a) Dado que el objeto del presente proceso es la "Digitalización del archivo de Obras Registradas en la Entidad"... y no es un proceso de Custodia a largo plazo y con el fin de abrir posibilidad a más oferentes solicitamos eliminar el requerimiento de Sucursal en la ciudad de Bogotá, toda vez que el contratista se responsabiliza de la documentación desde el momento de recibirla y tiene la potestad de realizar el procesamiento en instalaciones propias y/o en instalaciones de terceros, siempre teniendo en cuenta las características de bodegaje solicitadas por la Entidad y el Archivo General de la Nación.
- b) Solicitamos sea aceptada CERTIFICACIÓN CANAL AUTORIZADO, toda vez que nuestra compañía cuando se requiere presta este tipo de Servicios Archivísticos con Aliados Estratégicos donde conjuntamente nos apoyamos en el área de Infraestructura y Logística para así lograr los objetivos con el más alto nivel de calidad.

- 5- 2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO:** Audiencia de Cierre y Entrega de Propuestas: 01-04-2014 / 10:00 A.M.

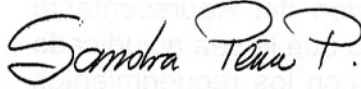
**SOLICITUD:** Solicitamos sea ampliada la fecha de Cierre del proceso.

# SERVI SOFT S.A.

Líderes en tecnología

Agradecemos la atención prestada, en espera de ser tenidos en cuenta y obtener una respuesta positiva,

Cordialmente,



Sandra Peña Pinzón  
Cuentas Corporativas  
spena@servisoft.com.co



Bogotá, DC Marzo 25 de 2014

**Señores**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Calle 28 N° 13ª – 15 PISO 17

CIUDAD

Reciba un cordial saludo.

Con el fin de hacer conocer nuestras observaciones A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° DNDA 012 de 2014, adjunto documento firmado por nuestro Representante Legal.

Para constancia se firma, a los 25 días del mes de Marzo de 2014



**YAJAIRA NAVARRO**  
Ejecutiva Comercial  
CERTICÁMARA S.A.

Bogotá D.C, 25 de marzo de 2014

Señores,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (DNDA)**

Grupo de Contratos

Referencia: Contestación de Certicámara S.A a la Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. DNDA 012-2014 presentada por la DNDA.

Calle 28 No. 13 A – 15, piso 17

Ciudad

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE ALISTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL DEL REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR COMPUESTO POR OBRAS ARTÍSTICAS Y MUSICALES, LITERARIAS INÉDITAS, ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, QUE SOPORTAN LOS REGISTROS UBICADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, BASADOS EN NORMAS, ASESORÍAS Y REGLAMENTOS DADOS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CON EL FIN DE EJECUTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA “DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO DE OBRAS REGISTRADAS EN LA ENTIDAD” QUE SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA FICHA BPIN 2011011000222, ATENDIENDO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR EL DNP PARA LA VIGENCIA 2014, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO TÉCNICO Y EL ESTUDIO PREVIO.

El suscrito, obrando en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.** (en adelante “CERTICÁMARA”), por medio de la presente, me permito dar contestación a la respuesta de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (DNDA)** a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de contratación de Licitación Pública No. DNDA 012-2014, planteadas por CERTICÁMARA.

Las observaciones son las que se presentan a continuación:

- 1) Contestación a la Respuesta del DNDA respecto a la observación al Numeral 2.1 relativo al OBJETO correspondiente al Capítulo II Información del Proceso de Selección.

La DNDA manifiesta que “Si bien es cierto el estampado cronológico certificado cuenta con un marco jurídico aplicable que regula la digitalización con fines probatorios, por medio de las cuales se consagran los atributos de integridad, disponibilidad y autenticidad, entre otros, no es posible incluir en el objeto del proceso de contratación de la referencia este servicio porque son anexos y registros de obras artísticas, musicales, literarias e inéditas, actos jurídicos, contratos y otros documentos que soportan los registros ubicados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y en la misma condición que se recibieron de los usuarios deben permanecer, aun después de la digitalización. Es decir que esta digitalización debe servir como



medio de prueba para que el documento público tenga validez de manera inmediata y no se está buscando tener un expediente digital sino una copia digital para consulta y los actuales están firmados manualmente y la firma dará la validez.”

Precisamente teniendo en cuenta que la digitalización que pretende desarrollar el DNDA debe procurar mantener los documentos, después de la digitalización, en la misma condición que se recibieron de los usuarios y que sirvan como medio de prueba para que el documento público tenga validez de manera inmediata, se debe atender lo dispuesto en la *Guía No. 5 de Cero Papel en la Administración Pública Digitalización Certificada de Documentos*. Esta última señala que el documento electrónico digitalizado resultante de un proceso de digitalización debe ser válido como documento electrónico al satisfacer las características establecidas en la normativa existente y debe ser fiel al documento en soporte físico en términos proporcionales a la naturaleza, características o fines del producto de digitalización. Al respecto la Ley 527 de 1999 en su artículo 11 estipula que “Para la valoración de la fuerza probatoria de los mensajes de datos a que se refiere esta ley, se tendrán en cuenta las reglas de la sana crítica y demás criterios reconocidos legalmente para la apreciación de las pruebas. Por consiguiente habrán de tenerse en cuenta: la confiabilidad en la forma en la que se haya generado, archivado o comunicado el mensaje, la confiabilidad en la forma en que se haya conservado la integridad de la información, la forma en la que se identifique a su iniciador y cualquier otro factor pertinente.” (subrayado fuera del texto).

El proceso de digitalización certificada con fines probatorios, debe contar con un nivel de aseguramiento técnico provisto de la informática para que se puedan generar las imágenes que garanticen la certificación tecnológica de integridad, disponibilidad, fiabilidad y autenticidad de los documentos electrónicos de archivo, atributos con los cuales debe cumplir todo mensaje de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999.

De acuerdo al *Protocolo para Digitalización de Documentos con Fines Probatorios* mencionado anteriormente, los mecanismos de tecnología asociados al fortalecimiento del carácter jurídico y probatorio de los documentos producto de la digitalización deben integrar el uso de: la firma digital certificada, conforme exige la ley 527 de 1999 en materia de incorporación de los atributos de autenticidad, integridad y no repudio, y la correcta verificación de validez de ésta firma generada sobre documentos en formato PDF/A y estampados; el estampado cronológico, certificado para garantizar la validez jurídica y probatoria de la fecha y hora exacta con el propósito de establecer los términos de información electrónica y garantizar su verificación posterior, también previsto también en la citada Ley. Asimismo, el cumplimiento de los estándares técnicos y jurídicos exigidos para la conservación y archivo confiable de mensajes de datos conforme exige la ley 527 de 1999 y en general las normas en materia de conservación de información.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el Archivo General de la Nación exige que al momento de digitalizar un documento se debe garantizar su autenticidad e integridad. En este sentido, se puede incorporar el servicio de estampado cronológico certificado porque con ello no es que se modifique el documento, sino que por el contrario se garantiza que lo que está contenido en el documento físico es lo mismo que se encuentra contenido en el documento



digital, así se garantiza que no se ha generado un cambio en la información en el proceso de pasar el documento físico a digital.

En este orden de ideas, reiteramos la importancia de incluir el servicio de estampado cronológico certificado en el objeto del presente proceso de contratación toda vez que por medio de este la entidad estaría cumpliendo lo dispuesto en la normativa vigente, específicamente lo relativo a integridad y autenticidad y la fuerza probatoria que debe tener el documento, asimismo estaría cumpliendo verdaderamente con lo dispuesto por el Archivo General de la Nación.

**2) Contestación a la Respuesta del DNDA respecto a la observación al Numeral 4.1.6 relativo al REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Se rectifica la clasificación presentada inicialmente en las observaciones.

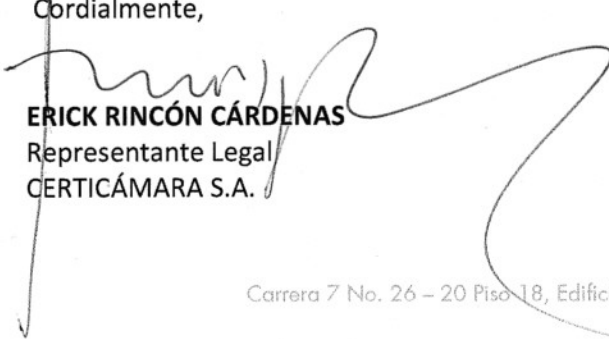
Teniendo en cuenta la posibilidad que tienen los oferentes de presentarse al proceso en igualdad de oportunidades y que pueden presentarse todos aquellos oferentes que están en condición de cumplir y satisfacer los requerimientos de la entidad estatal, siendo su resultado la escogencia de la oferta más favorable para el interés público, se debería tener en cuenta en el pliego de condiciones la clasificación 6209 TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, clasificación ésta correspondiente al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIU.

**3) Contestación a la respuesta del DNDA respecto a la observación al Numeral 4.2.1. relativo a EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE.**

Si bien es comprensible lo manifestado por la **DNDA**, en todo caso teniendo en cuenta que la inclusión del servicio de estampado cronológico certificado en el Objeto del presente proceso de contratación resulta de suma importancia para cumplir con las disposiciones previstas en la normativa vigente, se debería solicitar experiencia respecto a este servicio también.

En este orden de ideas, de manera respetuosa, **CERTICÁMARA** presenta a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR** la contestación a la respuesta del **DNDA** a las observaciones presentadas por **CERTICÁMARA**, con el fin de que sean tenidas en cuenta para el pliego de pliego de condiciones definitivo en el proceso de la referencia que se encuentra adelantando dicha Entidad.

Cordialmente,

  
**ERICK RINCÓN CÁRDENAS**  
Representante Legal  
CERTICÁMARA S.A.

